

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Zorita Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda, resolutoria de recurso de reposición contra la de 24 de febrero de 1962, sobre justiprecio de la finca 300 del polígono «Eras de Renueva», de León, pleito al que ha correspondido el número general 8.768 y acumulados y el 146 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1963.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.068.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Casado Calvo, Alférez de Complemento de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército de 9 de enero de 1963, sobre privación de beneficios y pensiones del personal de la A. T. M., pleito al que han correspondido el número general 11.889 y el 219 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de julio de 1963.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.119.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en providencia de 26 de junio próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Lourdes Alvarez Costart, contra doña María Asensi García, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debi-

torio base de este procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto del citado procedimiento siguiente:

«Casa compuesta de planta baja, cuatro pisos cuádruples y un ático, situada en Hospitalet de Llobregat, calle del General Primo de Rivera o carretera de Madrid a Francia, número 177, esquina a la calle de Albeniz, está edificada en una porción de terreno de superficie trescientos dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil siete palmos ochenta y nueve décimos, también cuadrados. Lindante al frente, Norte, en la línea de diecisiete metros, con la calle del General Primo de Rivera, y en otra línea de cuatro metros sesenta y cinco centímetros con el chaflán que ésta forma con la de Albeniz; a la izquierda, entrando, Oriente, en línea de veintim metros noventa y cinco centímetros con dicha calle de Albeniz; a la derecha, Poniente, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con don Manuel Balaguer y doña María Jaca; y al fondo, Mediodía, en línea de ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con resto de la finca de que se segregó, propia de doña Pilar Capella Pont. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 1509 del archivo, libro 223, de Hospitalet de Llobregat, folio 92, finca número 11.767, inscripción primera.»

Tasada en la cantidad de un millón novecientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación, a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, a 16 de julio de 1963.—El Secretario, Arturo Nieto.—El Procurador, don Luis Cuadrada Esquerre.—5.220

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Enrique Pombo Martínez se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Pombo Mar-

tínez, de sesenta años de edad, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de San Esteban de Moris, en el Ayuntamiento de Arteijo, de donde se ausentó para la República de Cuba, sin que desde el año 1934 se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 21 de enero de 1963.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario (ilegible).—5.005.

y 2.ª 27-7-1963.

*

El Ilustrísimo señor don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Serafín Gantes Salgado, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Gantes Salgado, de sesenta años, hijo de Diego y María, soltero, natural y vecino de Culleredo, de donde se ausentó para La Habana en septiembre de 1920 y desde el año 1925 no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 29 de abril de 1963.—El Juez, Emilio Celorio.—El Secretario, Florencio Urioste.—974.

y 2.ª 27-7-1963.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Hipólito González Sánchez, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra don Manuel Zafra Cortes y doña Rosario Ferrer Gil, se anuncia por medio del presente que el día 27 de agosto próximo y hora de las once y media tendrá lugar, en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura orden de los autos siguiente:

Parcela de terreno en término de Collado Villalba, al sitio de la Dehesa, que ocupa una extensión superficial de setecientos ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, linda: al frente, con la calle; derecha, entrando, con parcela de don Francisco Alonso; izquierda, con calle, y al fondo, con las parcelas nueve y trece de la misma finca matriz. Sobre esta parcela ha sido construido un chalet de una planta y sótano, con muros de mampostería, entramados de vigas de cemento, tabiques de ladrillos, cubierta de pizarra y solados de mosaicos. Consta de una sola vivienda, distribuida en tres dormitorios principales, uno de servicio, estar, comedor, hall, garaje y sótano. Ocupa una superficie de doscientos ochenta metros veintiséis decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a jardín.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas, que a tal fin se fijó en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra este; que los autos y la certificación del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expide el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.217.

*

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Sociedad «Franco-Española de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo de ochocientas cincuenta mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Hotel con jardín situado en esta capital, en la calle del Tambore, señalado con el número 6 (hoy 8), que linda: al frente o Sur, con calle de su situación en línea de 15 metros; al Este o derecha, entrando, en línea de 25 metros, con finca de don Alfonso Moreña, que es la parcela número 3 del plano de parcelación; al Oeste o izquierda, con parcela número 5, propiedad de don Santiago García Vinuesa, en línea de 25 metros, y al fondo o Norte, en línea de 15 metros, con terreno del que esta finca se segregó, propiedad de don Gregorio Iturbe.

El edificio hotel consta de planta de semisótanos, con cocina, garaje, tres dormitorios, cuarto de aseo de servicio, carbonera, despensa y trastero, planta baja con despacho, gabinete, comedor, office y retrete, y planta con estudio, tres dormitorios, cuarto de armarios y dos cuartos de baño; está cubierto por azotea, y su construcción es de ladrillo y hierro. Su línea de fachada Sur, a la calle del Tambore, (antes de Vervión), en la que le corresponde el número 6 (hoy 8), es de 15 metros; la medianería del Este es mancomunada con la finca inmediata, propiedad de don Alfonso Moreña y mide ocho metros en línea de fachada Norte; tiene de longitud 15 metros, y la medianería del Oeste mide ocho metros y es mancomunada con la finca inmediata de los herederos de don Santiago García Vinuesa. Ocupa toda la finca una superficie de 375 metros cuadrados, de los que corresponden 120 metros al edificio, y el resto, o sea 255 metros cuadrados, al jardín.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.207 del archivo, 331 de la sección segunda folio 44, finca número 7.170, inscripción séptima.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y también que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante continuarán subsistentes, debiendo ser aceptados expresamente por el rematante y sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible).—5.218.

*

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 373 1961, juicio ejecutivo a instancia de don José Torres Carpantero y otro, contra don Gregorio González Fernández, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Un camión marca «Reo», matrícula de Segovia número 2836, de 90 HP., motor Barreiros L. 6, que ha sido valorado en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Una casa situada en Omeda de la Cebolella y su calle Real, en la que figura con el número 10 y no con el número 22 de la plaza pública como por error material en los títulos antiguos se viene asignando, no apareciendo de los mismos la medida superficial que ocupa; consta de varias habitaciones y dependencias, y linda por la derecha entrando, otra casa del señor marqués de Prado Alegre, o sea don Tomás Nuñez de Baeza; izquierda, la de Julián Moratilla, antes de Venancio Fernández, y espalda o testero, la plaza, pero de ningún modo con la citada calle Real. Ha sido valorada tal finca en la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha subasta será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa de Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de subasta de cada uno de los bienes, ya que los mismos salen independientemente uno del otro.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de tales bienes, que ya constan a continuación de sus descripciones.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese, así como la certificación de cargas, entendiéndose que los rematantes las aceptan las anteriores, si las hubiere, y sin que el precio del remate se aplique a su extinción, debiendo quedar subsistentes las anteriores y preferentes.

Quinta.—La dicha subasta se celebrará simultáneamente en la dicha sala audiencia de este Juzgado y la del de Igual

clase de Alcalá de Henares, en cuyo partido judicial radica la finca urbana.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—5.217-3.

*

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 con jurisdicción prorrogada a este del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos procedimiento sumario que se sigue en dicho Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre de don Octavio Lueman Marco, contra don José María Páya Navarro y su esposa, doña Ángela Asencio Cantó, sobre realización de un crédito hipotecario, he mandado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es el de cinco millones quinientas mil pesetas la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Hacienda de campo llamada Cabezo de los Pinos, de tierra de secano, plantada en parte de olivos, viñas y el resto en blanco, en cuya total caudal se riega con aguas del pozo que tiene como finca componente, el 50 por 100, situada en los términos municipales de Orihuela y Benferri, partidos de las Puertas de Murcia y la Malanza, en el primero de los términos y de Simola en el segundo, con casa-habitación, tres agibes, uno dentro de la casa, otro frente a ella y otro mas abajo, junto a una casita derruida, almazara con tres prensas, trompo y demas aperos; cuadra, granero, bodega, tinajero y otras anexidades; tiene corralón con porchada con otra habitación, horno de pan cocer, una balsa llamada la Almela y derecho a la cuarta parte del agibe Nuevo y a la novena parte del denominado Viejo; su cabida total es de 2.574 tahullas dos octavas veinte brasas, equivalentes a 303 hectáreas 95 áreas 43 centiáreas; dentro de esa cabida general corresponden 2.669 tahullas dos octavas catorce brasas al término de Orihuela, y las restantes cinco tahullas seis brasas al término de Benferri. Esta finca se forma por agrupación, aunque no colindantes, pero formando unidad orgánica con nombre propio, por cuatro trozos, descritos en la escritura, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 351, libro 267, folio 80, finca 26.106 y tomo 331 de Benferri, libro 8, folio 55 vuelto, finca 829.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Esteve Vera.—5.212.

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña María Germana Leonardo Aranda, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Rodríguez del Val, que desapareció de su domicilio en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 57, a finales de febrero o primeros de marzo de 1939, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, para conocimiento de la existencia de este expediente, expido el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia. (ilegible).—5.211.

1.º 27-7-1963.

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por «Onix-Carmo, S. A.», contra doña María Mercado Rueda, don Narciso y doña Dolores Cejudo Soriano y en el caso de que hubiesen fallecido contra sus ignorados herederos, sucesores o causahabientes, y contra los herederos, sucesores o causahabientes de don Adolfo Cejudo Soriano, todos en concepto de sucesores de don Manuel Cejudo Soriano, cuyo paradero se desconoce y otros, sobre cesación de condominio y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido dar traslado a los referidos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los expresados demandados, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia. (ilegible).—5.214.

MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario que por los cauces del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado bajo el número 172 de 1962, a instancia de don Emilio Pascual González y doña Antonio Martínez Jiménez, contra don Manuel Gallardo Morán, vecino de Solana de los Barros, el día 29 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes hipotecados, bajo las condiciones que a continuación se indican.

Primera.—Que el tipo por que salen a subasta los bienes hipotecados es el que a tal efecto figura en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que todo licitador y para tomar parte en la subasta deberán consignar, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación registral a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, digo de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las consignaciones para tomar parte en la subasta se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se servirá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Bienes objeto de subasta

1.º Tierra de labor de secano, al sitio de La Calabaza, término de Bolana de los Barros, con cabida de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Que linda: Al Saliente, con el camino de Cortes de Pelea; Mediodía, con finca de Marín Cupido; Poniente, con otra de don Antonio Chacón y herederos de Jacinto Cisneros, y Norte, con la de Agustín Caballero.

Su valor es de sesenta y seis mil pesetas.

2.º Tierra de labor al sitio de El Jabonero, del mismo término que la anterior, con cabida de nueve fanegas o cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas. Que linda: Por Saliente, con otra de José Picón; Mediodía, con la vereda de los Lechones; Poniente, con la vereda de los Pajaritos, y Norte, con otras de Manuel Bote, Julián Becerra, y Diego García.

Su valor fijado en doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

3.º Tierra plantada de olivos, al sitio de Valhondo o Tomillares, del mismo término que las anteriores, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Que linda: Al Norte, con la de Pedro Requejo; Sur, con otra de don José Manuel Aguilar; Este, con la de Mateo Becerra, y Oeste, otra de Manuel Gómez. Su valor fijado es sesenta mil quinientas pesetas.

4.º Tierra de labor al sitio del Charcón, Valdíos y Cruz Alta, del mismo término que las anteriores, de cabida de trece fanegas y cuatro y medio celemines, igual a ocho hectáreas sesenta y un áreas y veintinueve y media centiáreas. Que linda: Al Norte, con otra de José Requejo; Sur, con la de doña Ana Gallardo Morán; Saliente, con otra de doña Faustina Pérez Cándón, y Poniente, con la Vereda de los Pajaritos.

Valor fijado en doscientas noventa y siete mil pesetas.

5.º Tierra plantada de olivos al sitio de la Fita o Calabaza, de igual término que las anteriores, con cabida de una fanega y seis celemines o noventa y seis áreas y sesenta centímetros. Que linda: Por el Norte y Oeste, con otra de Manuel Gallardo Morán; Sur, con la de doña Concepción Caballero Gutiérrez, y al Este, con la de los herederos de don Pedro Fernández Mauro.

Valor fijado en dieciséis mil quinientas pesetas.

6.º Tierra plantada de olivos al sitio de Blanco, en el mismo término que las anteriores, con cabida de once fanegas, igual a siete hectáreas ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, con la de doña Concepción Díez y Ladrón de Guevara; Sur, con la carretera de Cortes de Pelea; Saliente, con finca de Ana Gallardo Morán, y Poniente, con la señora viuda de Francisco Yuste y otra de don Gregorio Caro Rodríguez.

Valor fijado en ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Mérida a 15 de julio de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—5.207.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra, promovidos por don Francisco Cobacho Pedreño, y en su representación por el Procurador don Antonio Vinader Soler, contra doña Fuensanta Almagro Palao, continuadora y propietaria del nombre comercial «Jose Feno Balibrea», y en la pieza cuarta sobre reconocimiento y graduación de créditos, se ha dictado providencia fijando un plazo de sesenta días, que finalizan el día catorce de septiembre próximo, dentro del cual los acreedores de doña Fuensanta Almagro Palao deberán presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos; haciéndose constar que los síndicos designados son don Luis López Berrueto, director de la Agencia Urbana del Banco Popular Español en Murcia; don Antonio Flores Bastida, socio de la Sociedad Regular Colectiva «F. Flores Bastida y C.ª», con domicilio en Espinardo, y don José Alcaraz Bernal, con domicilio en La Alberca (Murcia). Los Rosales, número 2, a quienes deberá hacerse entrega de los bienes de la quebrada que se encuentren en poder de terceras personas. Al propio tiempo se hace saber que se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.225.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

PRUNA FRADERA, Juan; de cuarenta y nueve años, casado, viajante, natural de San Antonio de Vilamajor, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Torrente de las Flores, 131, quinto, primera; procesado en la causa número 136 de 1961 por usurpación de funciones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(2.439.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aoiç deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 14 de 1949, José María Larreta Duque.—(2.436.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 157 de 1939, Francisco Jiménez Requena.—(2.445.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 648 de 1962, Ignacio María Morera Cortinas.—(2.453.)